

PRECIOS.

Números sueltos, 40 CENTIMOS de peseta en to da España.—COMUNICADOS, RECLAMOS Y ANUNCIOS á precios convencionales.—Redaccion y Administracion, c. Santa Clara, 5.

EL SERPIS.

PERIÓDICO DE LA MAÑANA.

PRECIOS.

1,50 PESETAS a mes y 4,50 trimestre en Alcoy 5,25 trimestre fuera.—15 extranjero.—8 Ultramar.—Se suscribe en Alcoy, Santa Elena, 5.

ALCOY 17 DE ENERO DE 1882.

OBSERVATORIO.

En honor de la verdad hemos de confesar que esta seccion es perfectamente ociosa estos dias, razon por la cual no deben extrañar nuestros lectores que de vez en cuando contra la costumbre que tenemos establecida, la suprimamos.

Aunque nos desojamos mirando á todos los ámbitos de nuestra patria, no vemos en ella nada que sea digne de ser referido en este lugar, pues hacernos eco de cosas de poco fundamento no entra en nuestros propósitos, ya que no queremos llenar de viento la cabeza de nuestros apreciables lectores.

Un periódico ministerial «El Eco de Madrid» pide, como quien no pide nada, la inmediata cesantia de todos los ministros de precedencia centralista, ó sean los de la Guerra, Estado y Gracia y Justicia, y además el de la Gobernacion, que por lo visto, no es santo de la devocion del colega.

A los que tomen este acto del «Eco» como una muestra de disidencia, se les en testará que un garbanzo duro no echa á perder el cocido, y tal vez tengan razon.

UNA EXPOSICION IMPORTANTE.

(Conclusion.)

Con lo dispuesto en el libro 5.º del Código sobre administracion y justicia, ampliado con la ley de enjuiciamiento mercantil de 24 de Julio de 1830, funcionaron los tribunales especiales durante cuarenta años, en beneficio del comercio, hasta que el vértigo de reformas los suprimió. á pretexto de la unidad de fueros, como si la pretendida unidad fuese de realizacion tan llana que, con solo publicarla en la «Gaceta», se pudiera establecer, sin perjudicar el servicio público.

Si en los jueces ordinarios se hallaran hombres omniscientes, ó cuya instrucción abarcase todos los conocimientos del saber humano; que les fuese familiar la ciencia

militar; que conocieran á fondo los cánones y las decretales; que pudieran descender desde estas alturas y de las no menos elevadas del derecho público, al conocimiento casi mecánico de los actos, de los usos y de las prácticas mercantiles, estaríamos conformes y no rechazaríamos la unidad de fueros; pero como los que á V. E. se dirigen son hombres prácticos, consideran y creen que para aplicar las ordenanzas militares, para conocer de la disciplina y vida interna del elero y para hacer justicia con los preceptos del Código de comercio, son de absoluta necesidad tribunales especiales compuestos de personas de las respectivas profesiones.

Pocos ó ningun juez ordinario tendrá la pretension de conocer á conciencia, para saberlos aplicar con exactitud á los usos, á las costumbres, á las necesidades de cada lugar y circunstancias, los principios que informan y la manera en que se desenvuelve la vida mercantil.

Una dolorosa y costosisima experiencia, escrita en los hechos que han tenido lugar durante los catorce años trascurridos desde la supresion de la jurisdiccion mercantil, le enseña que los de primera instancia, tal cual hoy están constituidos, no pueden continuar conociendo en los negocios mercantiles, los cuales reclaman jueces y tribunales especiales.

Una sustanciacion rápida, sencilla, económica, ó sea una reforma radical en los procedimientos hoy vigentes, es de necesidad absoluta y obligado complemento de la restauracion de los tribunales mercantiles.

Los juzgados de primera instancia no pueden con el peso de sus obligaciones. Por un lado las causas criminales en las que se ventila el honor ó la vida de los ciudadanos, y que en todos tiempos y lugares fueron y son de delicada y difícil sustanciacion y fallo; de otro los asuntos civiles que, aunque revisten un aspecto más tranquilo y mas exento de pasiones, no por esta condicion puede evitarse prestarles un cuidado exquisito para resolver con acierto las cuestiones que se suscitan sobre lo tuyo ó lo mio, y por último, los negocios mercantiles que, dado el desarrollo cada dia mas creciente de las transacciones, así en

el comercio interior como en el internacional, son estas muy bastantes para ocupar por completo la atencion de un tribunal.

Querer que un sólo hombre atienda á tantos y tan complicados asuntos, y que los sustancie y termine en los periodos que la ley le marea, es tanto como pedir imposibles y no cuadra á gobiernos ilustrados exigirlos.

Dadas las corrientes de la época, y muy especialmente las de España, será menester algun esfuerzo para llevar al ánimo de todos y convencerles de la utilidad de restablecer los tribunales de comercio (existen sin embargo, en todas las naciones civilizadas); pero el que hagamos para conseguir nuestras aspiraciones en asunto de tan capital interés, será recompensado por el bien que de alcanzarlo reporten nuestros compañeros de profesion.

No era de extrañar que en los tribunales de Madrid, donde la curia tiene tan somera idea de lo que es comercio, ofreciera la estadística de los negocios mercantiles un cuadro tan poco lisonjero; pero desgraciadamente no es mas hábil juego el que presenta la de los tribunales de las plazas y puestos mercantiles de primer orden, donde de las mas veces se ventilan negocios de comercio internacional, y por consiguiente, se chocan los intereses y el crédito de nuestros comerciantes con los intereses y crédito de los extranjeros. En estos se han de clarado, son asombro de propios, y extraños ineficaces y sin valor alguno, documentos que en el comercio universal se tienen por firmes y legítimos títulos de propiedad. Pero en unos y en otros los negocios se eternizan, dandose el triste espectáculo de que sean raros los juicios de quiebra terminados en los catorce años que estos tribunales conocen de los asuntos mercantiles.

Estos hechos producen un tristísimo resultado, cual es el que el comerciante se cruza de brazos y abandona la defensa de sus derechos, por temor de no hallar tribunal práctico de estos asuntos que le administre justicia en el tiempo y con la exactitud que el legislador quiso que se administrase. Esto, que es un hecho, ataca el sentido moral de la justicia y urge remediarlo.

Al pretender, como pretende el Circulo

Mercantil, que se restablezcan los tribunales de comercio, no desea que vengan en la integridad y tal cual estaban organizados en 1829, ni tampoco se aferrará en que se restablezcan con la sencilla organizacion en sus dos instancias que dió al «Consulado de Madrid» el decreto de 7 de Agosto de 1827, cuya copia literal es adjunta.

Los comerciantes, que siempre van á la cabeza del progreso, desean que al volver á funcionar sus tribunales especiales, se constituyan con todos los adelantos de la época; pero sí consideran, como condicion absoluta, el que se reforme radicalmente como deja expuesto la ley de procedimiento mercantil.

POR TODO LO EXPESTO,

A. V. E. suplica que, al promulgarse el nuevo Código de comercio, se comprendan en él las disposiciones necesarias á fin de dotar al comercio de tribunales especiales que apliquen, con arreglo á los adelantos modernos, los sabios principios contenidos en el Código; y que al restablecer los tribunales que hasta 1867 funcionaron con beneficio del comercio y brillo de la justicia, se extienda el conocimiento de los mismos á los litigios en segunda instancia; pero el personal que juzgue en esta, lo pongan tambien comerciantes ya encaucidos en la práctica de los negocios mercantiles, y que su posicion desahogada les permita dedicarse á hacer justicia con la serenidad de los años, la sabiduria de la práctica y su independencia natural, y todo esto seguido de una ley de procedimientos sencilla, rápida, precisa y que haga además económicos los juicios.—Madrid 13 de Diciembre de 1881.—Domingo Peña Villarejo.—Joaquin Reche.—Cesferino Cano.—Martin Cebrian.—José Fernandez Villasante.—José Simon.—Dámaso Pereira.—Juan Antonio Pascual.—Pedro Radri guez.—Angel Canosa.—Antonio de la Arena.—Ramon Sainz, Secretario.

EXPRCPIACION FORZOSA Y LEY DE DESAHUCIO.

Por donde quiera que se eche la vista

REVISTA COMERCIAL.

- PAÑOS.—Terciopelos. Mezclas desde 15 á 30 rs. metro.
- Negros desde 20 á 34 rs. id.
- Lisos. Cafes y negros desde 20 á 48 reales id.
- Castores. Negros desde 28 á 44 reales idem.
- Tigrados de 20 á 26 rs. id.
- Patenes. Para pantalones y trajes desde 41 á 40 rs. id.
- Tricot. Desde 24 á 44 rs. id.
- Biggom desde 26 á 44 rs. id.
- Gergas tipo inglés ancho de 148 centímetros desde 15 á 36 rs. id.
- Géneros para Gabanes Sacos y Rusos. Desde 24 á 46 rs. id.
- Para mesas de billar. Desde 36 á 48 reales id.
- Para ejército.—Infanteria. Mantas de cuartel peso 2.50 kilogramos, á 40 rs. una.
- Id. Mantas de Campaña peso 2 kilogramos 34 rs. una.
- Id. Polainas desde 16 á 20 rs. id.
- Id. Chaquetas azul de 22 á 26 reales idem.
- Id. Capotes azul desde 28 á 30 reales idem.
- Id. Levitas azul tina, desde 32 á 40 rs. id.
- Id. Pantalones Grancé desde 28 á 40 rs. id.

- Carabineros. Pantalon azul tina desde 36 á 40 rs. id.
- Id. Capotes azul tina oscuro, desde 33 á 34 rs. id.
- Guardia Civil. Pantalones y Levitas azulina desde 37 á 45 reales id.
- Caballeria. Pantalon Grancé, cuero, desde 36 á 45 rs. id.
- Id. Husares. Dormanes, de 36 á 40 reales id. sin existencia.
- Artilleria. Pantalon azul tina, oscuro, desde 37 á 42 rs. id.
- Id. Capotes cuero azul tina oscuro, desde 40 á 45 rs. id.
- Ingenieros. Pantalon azul tina oscuro, desde 37 á 42 rs. id.
- Id. Levitas azul tina oscuro, desde 39 á 42rs id.
- Marina. Pantalones azul tina oscuro, desde 37 á 42 rs. id.
- Id. Bayetas azul, desde 22 á 24 reales id.
- Id. Capotes azul tina oscuro cuero desde 40 á 45 rs. id.
- Para Gefes. Castor Grancé para pantalones, desde 50 á 60 rs. id.
- Id. Azul tina oscuro, desde 40 á 50 rs. id. sin existencia.
- LANAS.—Estremeñas á 7 y 7 1/2 rs. libra de 12 onzas contado
- Talavera sin existencia.
- Andaluzas negra de 5 á 5 1/2 rs. el id. dem.

- Rasos á 5 1/2 y 6 rs. el id. contado.
- Manchegas á 5 1/2 rs. el id. contado.
- Caravañeñas á 6 rs. el id. contado.
- Almeria sin existencia.
- Aragon á 5 1/2 y 6 rs. el id. contado.
- Terrero de 6 rs. id. contado.
- Peladas de Madrid. Derribado blanco y Negro por mitad á 5 rs. id. contado.
- Vellon blanco y negro por mitad á 5 1/2 rs. id. contado.
- Merino á 6 rs. id. contado.
- Peladas de Valencia. Derribado blanco y negro por mitad á 5 rs. id. contado.
- PAPEL.—De tina para fumar.
- 1.º Segun elaboracion de 24 á 26 reales resma.
- 2.º id. id. de 19 á 23 id.
- Cigarrillo 1.º id. id. de 23 á 25 id.
- Id. 2.º id. id. de 19 á 22 id.
- Colores para engrosar segun dimensiones y calidades á 22 rs.
- Continuo. Papel de impresion 3 reales 85 cts. kilo.
- Id. embalar 2,25 id.
- Estracillas resma cuadruple 27 á 28 rs.
- TRAPOS.—De Mallorca de 28 á 30 rs. la arroba valenciana existencia no minal.
- De Castellon de 27 1/2 á 28 1/2 á 30 precio firme.
- Valencia de 24 á 25.
- Aragon de 25 á 27.
- Id. clase superior de 29 á 30.

- Murcia de 18 á 19.
- Caravaca de 22 á 23.
- Bulla de 21 á 22.
- Andalucia de 17 á 18.
- Manchego de 19 á 20.
- Estremadura de 17 á 18.
- Trapacho fuerte de 17 á 18.
- Trapacho ordinario de 14 á 15.
- Indianas de 5 á 6.
- Talonera de 20 á 22 precio firme.
- Alpargatas de 9 á 11.
- CARNAZAS.—Fina de 1.º de 56 á 57 reales.
- Id. 2.º de 34 á 36.
- Id. retal de 44 á 46.
- Id. retal 1.º de 48 á 50.
- Id. terreno de 36 á 38.
- CEREALES.—Trigo candeal sin existencia á 19 rs.
- Manchego á 19 rs.
- Id. Andaluz á 19 rs. con existencia.
- Id. Siгуenza 18 1/2 sin existencia.
- Id. Terreno á 19.
- Id. de la Ribera sin existencia.
- Id. de Villena á 19.
- Id. Estremeño á 20.
- Burgos sin existencia.
- Id. Cebada de 6 1/2 á 8 rs.
- Maiz á 12.
- AZUCARES DEL PAIS.—Quebrado regular á 60 rs. arb.
- Blanquilla superior de 66 á 72 id. id.
- Blanco florete de 72 á 76 id. id.

por cualquier parte que se mire, y en cualquiera ley que se hojee, no se encontrará mas que proteccion para el protegido, abandono para el abandonado y olvido completo y censurable para el necesitado

Este es nuestro país y este nuestro modo de ser.

Cualquier gestiou que se intente, cualquier modificacion que se consiga, no espere para mejorar las clases baja y media, tan dignas de proteccion, sino que será siempre en beneficio de los pudientes. Bien es verdad que nadie puede acordarse de la miseria cuando se halla en la opulencia.

Así sucede respecto de la industria y del comercio. Se promulgó una ley de desahucio por la cual, si bien tendia al amparo de la propiedad, abandonó por completo y sujetó á los comerciantes é industriales de tal forma, que estos viven por consideracion al dueño de la finca que habitan, vulgo asero; y esta ley, muy laudable por lo rápido de la tramitacion que establece, es un arma suspendida sobre la hacienda de los que tienen su capital en una tienda, taller ú obrador.

Que la causa de desahucio es la falta de pago del precio estipulado y la extincion del tiempo convenido del previo aviso entre las partes; que llegado este caso, ó sea la falta de pago y la extincion del aviso procede el desahucio sin mas treguas que tres dias para la celebracion del juicio, uno para sentencia á lo sumo y quince dias para el lanzamiento; es cosa sabida, y nos parece muy fuerte esta medida para el comercio y la industria.

Enhorabuena que tratándose de habitaciones se limite á ocho dias el lanzamiento; pero lo que se refiere á los infelices industriales que tienen su capital, su hacienda, el pan para sus hijos dentro de su obrador, es durísimo.

Porque no se trata aquí de individualidades conocidas como deudoras ó de mal vivir; sino que se trata de todas las industrias, de todo el comercio en grande y pequeña escala; y la ley no ha coitado nunca con el capricho, con la ambicion ó miras particulares del propietario; y si bien como dueño de su finca puede hacer y deshacer, arrendar ó alquilar á quien tenga por conveniente, tambien lo es que por el capricho y como sucede en muchos casos, quiere elevar y eleva el precio del arriendo á la cantidad que mas se le antoja, sin que ninguna ley le obligue á resarcir daños y perjuicios al interesado que invirtió en el local toda su fortuna.

Esto ocurre con frecuencia, y es un hecho lamentable que no bien un comerciante ha establecido su tienda, ha instalado su ajuar y á empezado su trafico, el propietario, ambicioso quizás al ver mejorada su finca por la apariencia que le dá el comercio, se ha estimulado y subido el precio del arriendo, y puesto en la disyuntiva al comercian

te de pagar el precio que le quieran poner ó perder su forma de vivir y su capital. Y esto es tan corriente, que si una finca sufre al cabo de uno ó dos años dos ó tres transmisiones de dominio, cada nuevo dueño ha de procurar subir el alquiler de los locales de las tiendas, alcanzando estos una renta tan fabulosa, que solo puede soportarla la esperanza que dá la honradez y laboriosidad y el miedo de una ruina al variar de domicilio.

La ley es muy buena, buenisima para cortar el abuso que antes existia para con los propietarios; pero que estos, buscando alivio contra los perjuicios que les irrogaban los inquilinos, y la ley protegiéndoles, ha causado un perjuicio grande á los que viven de un tráfico ó de una industria, puesto que les ha dejado á expensas de un capricho ó de una ambicion mas ó menos censurable, aunque sea legal.

Está bien que al que no paga se le condene á pagar, que el que abusa sea responsable de los perjuicios de ese abuso; pero téngase en cuenta que segun así puede abusar un industrial, así tambien puede abusar un propietario; y mientras á aquel por una fuerza irresistible y con una ley fuerte se le lanza despojándole de su hacienda, al propietario se le considera, se le protege y se le dá por bien visto que á se voluntad, y previo un aviso que puede ser simulado, suba, ponga ó quite y juegue con la propiedad comercial é industrial á su antojo.

Otro tanto ocurre respecto á la expropiacion forzosa.

Proyéctase un ensanche, se acuerda el derribo de uno ó mas edificios donde el comercio y la industria tienen su propiedad, cuya propiedad debe ser tan respetada y atendida como la del dueño del predio urbano, y jamás, que nos conste, se ha contado para nada con la indemnizacion á ese comercio y á esa industria.

Tedavía los comerciantes de la calle de Sevilla, cuyas casas han sido derribadas, y cuyos dueños de tiendas tuvieron que dispersarse buscando asilo en otros locales cual tribus nómadas sin hogar, aguardan que hallen eco sus reclamaciones, elevadas al Municipio en demanda de la compensacion de un perjuicio causado y que sabe todo el mundo que se causó.

En cambio, no fué así para los propietarios de las fincas, los cuales quizás encontrasen mayor ganancia con la expropiacion si se tiene en cuenta la decrepitud plena en que se hallaban dichos edificios.

Ahora bien; ¿puede y debe considerarse al comercio y á la industria como una propiedad? ¿Es tal propiedad, y por tanto debe ser respetada, lo mismo por los dueños del predio donde se halle instalada, que por el mismo Municipio y hasta por el Estado mismo?

Creemos que sí, y asegurar otra cosa seria desconocer no las leyes del derecho (que

á tanto no nos atrevemos), sino las leyes de la humanidad, que son las leyes sobre que basan todas las demás.

En el momento que un comerciante ó industrial (y en esto incluimos á las artes y oficios) arrienda un local é instala su almacén ó su industria en él é invierte un capital pequeño ó grande, ha adquirido la propiedad del caudal invertido. Este capital ha de producir un interés como compensacion, y este interés lo dá el comprador del artículo ó del objeto. Conforme el propietario paga la finca segun el sitio en que la adquiere, así el comerciante é industrial invierte su capital segun el sitio que arrienda y por la clientela que ha de adquirir y alquiere. Si pues por virtud de una ganancia mayor, ó por una veleidat ó proteccion á cierta personalidad, el propietario aumenta el alquiler ó avisa al inquilino, este comerciante sufre perjuicio en su propiedad ó la pierde por completo, cuyo perjuicio no le compensa el capricho de aquel, ni la razon que pueda darle de si no le quiere así que se «mude», ocurriendo como puede ocurrir, que fundados en la garantia de la ley para el desahucio no paren mientes en considerar al comercio como un lucroseguro é importante para el capital de sus fincas.

Así sucede en las expropiaciones. Estas se indemnizan á los propietarios, y éstos, una vez conformes en el precio de la expropiacion, tienen la misma garantia en la ley de desahucio; nada importa que pierdan su hacienda y su modo de vivir veinte ó treinta familias, ni al Ayuntamiento ni al Estado le importa nada que una calle sea mayor á costa de la ruina de dos ó doscientos comerciantes.

No se tiene en cuenta que estos convencidos, viven, giran y se desenvuelven dentro de su tráfico; que su ganancia la dá la clientela adquirida; que han invertido un capital, y que variarse de este al otro punto es tanto como perder la mitad ó el todo de su fortuna, y que debiera justipreciarse su perjuicio como los piés de terreno expropiados al propietario, recordánde por lo ménos que el comercio y la industria tiene su familia, su hogar, y una clientela adquirida á costa de paciencia y trabajo y que este capital invertido debe abonarse lo mismo que el del propietario.

No es nuestro ánimo menoscabar los derechos de la propiedad, tan sagrados y respetables como todos los derechos, y únicamente al tratar estos puntos nos mueve el ver la proteccion casi incondicional que se le dá á aquella, desatendiendo por completo otros sagrados y respetables como lo son los del comercio y la industria; y lo que es más, que en cuestiones de expropiacion forzosa, ni se atiende, ni se ha cuidado jamás de compensacion ó resarcimientos; de daños y perjuicios á estos interesados, considerándolos como meros inquilinos que pueden variar de domicilio cuando y como

tienen por conveniente, (Boletín de los Agentes de Negocios)

Seccion local.

Antoayer tarde pasó á mejor vida, tras de una larga y penosa enfermedad, nuestro buen amigo D. Facundo Vitoria Enguix. Jóven aun y cuando se hallaba en la plenitud de la vida, sonriéndole una posicion desahogada y el cariño de una familia amante, ha bajado al sepulcro, sumiendo en el dolor á ésta y á los numerosos amigos que contaba.

Era el Sr. Vitoria para la industria un verdadero génie, habiendo contribuido en no pequeña parte al gran crédito y estado próspero de la conocida casa y fabrica de papel de su señor padre. Nuestro infortunado amigo fué además uno de los iniciadores del pozo artesiano de Nuño, que se está perforando, y uno de los fundadores de nuestra publicacion, habiendo compartido en alguna ocasion con nosotros las tareas del periodismo.

Su cadáver fué conducido ayer mañana al Cementerio, hasta donde le siguió un numeroso y distinguido acompañamiento, deseoso de rendirle el último tributo.

Al dar nosotros, desde estas columnas, el postrar adios al que fué integro y generoso amigo, industrial inteligente y activo y ciudadano amante de su pueblo, enviamos el testimonio de nuestra consideracion á su atribulada familia y le deseamos la resignacion que ha menester en estos dolorosos momentos.

Seale la tierra ligera.

Ayer tarde á las cuatro tuvo lugar el entierro de un niño, hijo de nuestro querido amigo y paisano D. Francisco Giner Garcia, Capitan Ayudante del Batallon reserva de esta ciudad.

Un lucido cortejo de Sres. Jefes y Oficiales de la guarnicion acompañó hasta la última morada el cadáver, rindiendo así un último tributo á la amistad y al compañerismo.

Nosotros nos asociamos de todo corazon al intenso dolor que por la pérdida del hijo amado, mucho mayor si cabe por ser único, deberán sentir los padres del ángel que vuelve al cielo, deseando que encuentren lenitivo para su acerba pena.

Anteanoche se inauguraron los bailes de máscaras en el nuevo salen levantado en la Glorieta, al que se le ha puesto el nombre de «Salen Veneciano». Apesar de lo lluvioso de la noche, la concurrencia fué numerosa y la animacion grande.

Esta noche no habrá funcion en el Teatro principal. Mañana tendrá efecto el beneficio del aplaudido actor Sr. Tamarit, habiendo elegido para su representacion,

- Habanos.—Dorado Habano de 54 á 58 rs. arroba.
- Quebrado florete de 68 á 72 id. id.
- CACAOS.—Caracas de 220 a 240 rs. arroba clase buena.
- Cubeño superior á 200.
- Guayaquil de 200 á 210.
- Canela Ceilan 1.ª á 17 rs. libra.
- Id. id. 2.ª á 15.
- F.SFOROS.—Clase madera.
- 1.ª de 1.ª cromos religion y figuras 36 rs. gruesa.
- 1.ª redondas tres tintas alta novedad 22 id.
- 1.ª caja comodidad cinco tintas muy recomendables por su belleza y nueva forma 22 id.
- 1.ª etiquetas tres tintas charoladas á idem.
- 2.ª id. dos id. 19 id.
- 3.ª id. una id. silencio 18 id.
- 3.ª id. una id. ruido 17 id.
- Clases carton.—1.ª etiquetas cinco tintas 22 rs.
- 1.ª id. dos id. núm. 1.20 id.
- 1.ª id. dos id. núm. 2.20 id.
- 1.ª id. una id. núm. 4. 20 id.
- 1.ª id. dos id. núm. 5 religiosas 21 id.
- 1.ª id. cuatro id. japonesas 22 id.
- PRODUCTOS QUIMICOS.—Palo Campeche Lag. 104 rs. 100 kilos.

- Id. segunda 92 id. id.
- Id. Bausaina 82 id. id. id.
- Id. segunda 70 id. id. id.
- Id. Brasil Nicaragua 143 id. id. id.
- Bicromato de potasa 625 id. id. id.
- Cloruro de cal; Alicante 112 id. id. id.
- Cubead 1.ª 141.2 rs. kilo.
- Sulfato añil 22 id. id.
- Cristal sosa 69 id. id.
- Caparrosa 35 rs. 100 kilos.
- Carmin añil 30 rs. kilo.
- Id. 2.ª 16 id. id.
- Extracto campeche Langlois 1.ª 5.05
- Id. id. id. superior 4.90.
- Id. Bausaina 1.ª 7.40 id. id.
- Id. Brasil id. 17 1/2 id. id.
- Id. líquido de Campeche 30.4 id. id.
- Fecula grano y fina 1.ª 170 rs. 10 kilos.
- Laca fustete 8 rs. kilo.
- Oxido muriático á 7 rs. id.
- Prusiato de potasa 10.60 id. id.
- Potasa Toscana 240 rs. 100 kilos
- Pastel 260 id. id. id.
- Sandalo rojo 115 id. id. id.
- Id. Calliatur 135 id. id. id.
- Sulfato de cobre 2.65 rs. kilo.
- Sals bourgo 200 rs. 100 kilos.
- Sal sosa 85.ª 126 Alicante.
- Sal Sosa Solvany 122 id. id. Barcelona.

- Sal estaño 1.ª 7 rs.
- JABONES.—Jabon duro 1.ª moreno 36 rs. arroba.
- Id. id. 2.ª 28 id.
- Id. id. blanco núm. 3 á 46 id.
- Id. colores para perfumeria 4 rs. libra
- Id. blando 1.ª 36 rs. arroba.
- Id. id. 2.ª 32 id.
- Id. duro blanco para afeitar á 3 rs. el medio kilo.
- PETROLEO á 90 rs. caja y 72 fuera radio.
- PLACAS Y CINTAS.—Placas volau de 810 mils. á 33 rs. metro, el núm. 24, 35 50 céns., el 26, 37 50 el 28.ª
- Cintas emborradadas de 55 mls el metro rvn. 18-75 el 22, 19 50 el 24, 20 25 el 26, 21 el 28.
- Id. id. de 45 id. el metro rvn. 7 el 25 22, 16-50 el 24, 17-25 el 26, 18 8.15
- Las cintas sobre cuero valen tal maela por metro que las de fieltro.
- Correas Belgas.
- De 50 mils. ancho, el metro 12 rs.
- Id. 60 id. id. id. 14 rs.
- Id. 70 id. id. id. 17 rs.
- Id. 80 id. id. id. 20 rs.
- Id. 90 id. id. id. 23 rs.
- Id. 100 id. id. id. 27 rs.
- Id. 120 id. id. id. 3 4rs.
- Id. 130 id. id. id. 39 rs.

- Id. 140 id. id. id. 44 rs.
- Id. 150 id. id. id. 48.
- Id. 180 id. id. id. 60.
- Cordel vaqueta, metro, 5, 75 rs.
- Tiretas para coser correas.
- Rubias 1.ª clase; kilo, 44 rs.
- Hongroyé id. id. id. 30 rs.
- Cueros para correa el kilo 21.
- Vaquetas para mangos á 33 rs.
- CALDOS.—Vino de 1.ª de 11 á 12 rs. c. ventas calmadas con tendencia á baja.
- Id. id. 2.ª de 6 á 8 rs. id.
- Id. de colada 4 á 4 rs. sin existencia.
- ACEITE.—Andaluz de 44 á 48 rs.
- Id. del país de 61 á 65.
- HARINAS.—Flor candeal, 194 rvon. saco de 8 arrobas castellanas.
- 1.ª de id. 186 id.
- Flor trigo recio saco 8 arrobas rs 180
- 1.ª id. id. 172.
- 2.ª id. id. 164.
- 3.ª id. id. 146.
- 4.ª id. id. 132.
- SALAZON.—Bacalao Norru ego á 180 rs. quintal.
- Bonitalo de Ceuta á 50 arroba.
- Id. de Salach á 60 rs. arrba.
- Atun superior 850 y 650 rs. pipa.
- Mojama á 180 rs. quintal.
- Huevo de atun de 400 á 560 rs. qntal se espera fresco.
- Bacalao Inglés 210 rs. quintal.

la preciosa comedia de D. Enrique Gaspar, «La levita» y el juguete nuevo en esta ciudad «D. Abdon y D. Semen»
No faltará concurrencia.

Por falta de espacio reservamos para mañana el dar cuenta del resultado que tuvieron anteayer las Juntas generales celebradas en algunas de las sociedades de esta ciudad.

Ha sido promovido á la Promotoría fiscal de este distrito, vacante por traslacion á Reus de D. Vicente Martín Careceda, que la desempeñaba, el Sr. D. Felix Vazquez, Promotor fiscal de San Lúcar de Barameda.

EL FERRO-CARRIL DE ALCOY.

Ecós de la opinion.

El siguiente suelto pertenece á «Las Provincias» de Valencia:

«La compañía titulada «Crédito general de ferro carriles» ha encargado á los señores Cruzado y Yagüe el estudio de la via férrea que proyecta de Játiva por Alcoy á Alicante.

Los periódicos de esta última capital muestran preferencia por este proyecto sobre el de Alcodia por Alcoy á Villena, que tiene muy adelantado otra empresa, y es natural la actitud de la prensa alicantina porque el último de los citados proyectos deja sin rápida comunicacion á Alcoy con la capital de aquella provincia, y naturalmente dirigirá hácia nuestro puerto el movimiento de la industria alcoyana. En cambio, creen muchos que el ferro-carril de Alcodia á Villena favorece mas que el que ahora se proyecta los intereses de Alcoy, pues no solo satisface la necesidad de poner á dicha ciudad en rápida comunicacion con un buen puerto del Mediterráneo, cual es el de Valencia, sino que facilita la salida hácia el interior de la Península por Villena. De otra manera los viajeros y mercancías que de Alcoy saliesen para el centro de España habrían de dar un gran rodeo por Játiva ó por Alicante.»

«El Eco de la Provincia» de Alicante, á su vez, escribe lo siguiente:

«Nuestro estimado colega «El Constitucional» llama la atencion á de la prensa local respecto al proyecto de ferro-carril que desde Alcodia á Villena, pasando por Alcoy, se tiene en estudio y en vias de realizarse bajo la iniciativa de un importante hombre público diputado á Cortes y paisano nuestro, así como de otro proyecto de igual naturaleza tambien en estudio que, partiendo de Játiva y finalizando en Alicante, debe pasar por Cocentaina, Alcoy y otros importantes pueblos de la provincia, y encarece la conveniencia que reportaría este último proyecto, excitando con tal motivo el celo de la prensa de esta localidad á fin de que, ocupándose de este importantísimo asunto, se interese á la opinion pública moviendo el ánimo de nuestros compatriotas para que presten al pensamiento su cooperacion y decidido apoyo.

Amantes como el que mas de todo cuanto pueda redundar en beneficio de los intereses de Alicante y su provincia, prometemos á nuestro compañero ocuparnos de este particular en uno de nuestros próximos números, y con el detenimiento que se merece asunto de tanta importancia y trascendencia.»

Mucho nos complace la promesa que el colega compatriota hace, y esperamos con ansia sus trabajos para darlos á conocer á nuestros lectores, con la seguridad de que vendrán á ilustrar dignamente la cuestion.

De nuestra cosecha.

Hasta ahora, que sepamos, de los periódicos de Alicante, solo se han ocupado del ferro-caril en proyecto, «El Constitucional», «Las Circunstancias» y «El Eco

de la Provincia». «La Union democrática» no ha dicho al presente esta boca es mía; en cambio se ocupa de las palmeras de Elche y de lo que ganarian si se las pudiese regar: Elche es, como el colega dice, «una poblacion verdaderamente árabe» y el colega pide unirse á ella por medio de un ferro-carril. ¿Tendrá algo que ver para estos deseos del colega lo arabesco del lugar?

En el artículo á que aludimos el dice:

«Es preciso mas iniciativa, mas actividad, y que cuando de intereses generales se trata, para nada entre á envenenarlo todo la política.»

¡Muy bien! ¡perfectamente bien!

Y mas adelante añade:

«Nosotros no hemos jamás sentido la mala pasion de la envidia, y siempre hemos creído que el bien que redundaba en beneficio de nuestros compatriotas es nuestro bien, y debíamos fomentarle.»

Pues mire V., caro colega, al ver su comportamiento, nadie lo diría.

No olvide que todos somos hermanos y pedimos para todos. Pedir solo para el que no puede hacernos sombra carece de mérito. Nosotros no podemos menos, sin embargo, de aplaudir al colega, porque se acuerda de la olvidada y digna de toda atencion ciudad de Elche; pero cuando todos sus compañeros hablan del ferro-carril de Alcoy ¿porqué se calla «La Union»? ¿Es que en esos intereses de los pueblos que quiere defender, no figuran los nuestros, ó es que nosotros no pertenecemos á la provincia?

Esperamos que «La Union» cambiará de conducta y será mas patriótica de hecho aunque no lo sea tanto de palabra.

Un nuevo proyecto.

Ha sido autorizado D. Eusebio Navarro para practicar en el término de dos años los estudios de un ferro carril desde Játiva á Alicante, entendiéndose que dicha autorizacion se otorga con sujecion al art. 58 de la vigente ley sobre ferro carriles.

Correo de Madrid.

Correspondencia particular.

Madrid 14 de Enero de 1882.

La manifestacion carlista que como peregrinacion de los católicos á Roma, prepara el Sr. Nocedal, es lo que por hoy tiene el privilegio de llamar la atencion en los círculos políticos.

No solo las oposiciones, sino los mismos ministeriales comprenden y dicen que este asunto vá á ser objeto de graves disgustos para el gobierno.

Aunque los adictos á la Union católica, los católicos no carlistas y los carlistas que no transigen con el Sr. Nocedal, no solo se traigan de la manifestacion sino que procuren entorpecer cuanto les sea posible los planes del Sr. Nocedal, éste haciendo valer el permiso que le ha comedido el Papa y la autorizacion del gobierno para la reclusa de los peregrinos, procurará que la manifestacion sea imponente y lo será, sin duda, si cuenta con recursos pecuniarios para pagar el viage de ida y vuelta á los peregrinos, pues el único obstáculo con que tropezaran centenares de carlistas para formar parte de la peregrinacion, es la falta de dinero.

Las personas designadas para formar la junta directiva por el Sr. Nocedal y hasta el nombramiento de director espiritual de la romería á favor del prelado que mas ha significado sus opiniones carlistas, no dejan duda del carácter político de la peregrinacion y el gobierno pudiera haber recordado los procedimientos de que se valian los demócratas en los primeros tiempos de la revolucion de '35 tiembre para impedir manifestaciones que pudieran perturbar el orden público dejando á salvo el derecho de manifestacion.

Con solo exigir del Sr. Nocedal, á pretexto de no crear dificultades internacionales, que los peregrinos fuesen sucesiva y no simultáneamente á Roma, se evitarían los disgustos que seguramente ocurrirán si se presentan de una vez diez ó doce mil carlistas en la ciudad eterna en son de protesta contra la unificación de Italia y contra todos los principios liberales.

Ni la voluntad del Sr. Nocedal, en los propósitos del gobierno italiano de ser neutral en esta clase de manifestaciones, podrán impedir que los patriotas de Roma signifiquen ostensiblemente su disgusto y mucho me engañaré si con motivo de esta peregrinacion no ocurre algun suceso desagradable en Roma.

Como los delegados del ministro de Hacienda ó al ménos algunos de ellos habian tomado muy por lo sério la independencia de sus atribuciones financieras entendiéndose que para nada debian contar con los gobernadores civiles y como esto habia dado ya ocasion á algunos disgustos, ha sido preciso moderar un poco su entusiasmo, remitiendo les una circular para que no olviden que los gobernadores son superiores gerárquicos.

Pero con saber esto y con no atender las recomendaciones de los senadores y diputados de cada provincia, procuraran, sin duda, al gobierno mas de un disgusto en las Cortes. Poco se cuida de esto el Sr. Camacho, mas atento á que sus proyectos den en la práctica el resultado que calculaba, que á ganar voluntades de los representantes del país.

Se observa ademas que las encontradas aspiraciones de los que quieren ser ministros neutralizan los efectos de las disidencias. Hay quien quiere que se cambie de ministros pero manteniendo la fusion dentro del gabinete y quien desea que el cambio ministerial responda á una política homogénea constitucional ó centralista y mientras tanto el gobierno sigue ganando tiempo, que es lo que le interesa.

Madrid 15.

Crece el deseo entre los constitucionales disgustados de que la modificacion ministerial se verifique durante el interregno parlamentario.

Ya no son solamente los amigos del señor Navarro y Rodrigo quienes pretenden que haya cambio de personas en el ministerio, si bien manteniendo la fusion; son los constitucionales avanzados quienes pretenden que haya un ministerio capaz de realizar en el poder las promesas hechas por el partido constitucional en la oposicion.

Al frente de estos constitucionales están los Sres. Romero Ortiz, Balaguer y Lopez Dominguez, y anoche se aseguraba que los tres habian escrito al Sr. Sagasta una carta importante recomendándole la modificacion en el ministerio en sentido constitucional puro, á cuya carta habia contestado el señor Sagasta diciéndoles que á su vuelta á Madrid conferenciaria con dichos señores.

No doy gran crédito á esta noticia de la carta ni acaso el Sr. Romero Ortiz ni el general Lopez Dominguez, tengan la impaciencia que se les atribuye, pero sí creo que la tendencia constitucional pura se acentúa cada vez mas y que acabará por dominar en la mayoría del Congreso.

Los ministros mas amenazados en esta tendencia y contra quienes sin rebozo alguno escribe un periódico fusionista, son el de Gobernacion y los centralistas señores Alonso Martinez, marqués de la Vega de Armijo y gen-ral Martinez Campos.

Muy fuerte habia de ser la presion de las Cámaras para que el Sr. Sagasta se decidiera á proponer á S. M. un cambio en el ministerio prescindiendo principalmente de los servicios del general Martinez Campos, y creo que antes procurará por todos los medios evitar la crisis cuya solucion en sentido constitucional puro seria un paso avanzado hácia una política de aventuras. Tambien se aseguraba anoche que las

Cortes reanudarían sus tareas á fines de Febrero, porque para entonces habrán terminado las negociaciones para el tratado de comercio con Francia y porque el Sr. Sagasta está convencido de la necesidad de discutir y aprobar leyes que acentuen el carácter liberal de la situacion. Ni la primera razon es bastante para que las Cortes se reunan en la fecha indicada, ni la segunda verosímil.

Las Cortes, en mi opinion, no reanudarán sus tareas hasta fines de Marzo ó principios de Abril.

Hice bien en no dar al recibimiento de la Corte de España en Lisboa la interpretacion desfavorable que le dieron los periódicos en los primeros momentos y que ya está rectificada.

El Sr. Nocedal organiza con grandísima actividad la peregrinacion carlista á Roma y en vista de la manera como ha organizado la junta directiva no queda dudarse del carácter político de dicha peregrinacion.

Boletín religioso.

SANTO DE HOY.—S. Antonio Abad.

SANTO DE MANANA.—Sta. Prisca.

D. O. M.

Esta noche á las oraciones tendrá lugar en el altar del Smo. Cristo en la Iglesia de San Agustin, el rezo en sufragio del alma de

D. Facundo Vitoria Enguix

que falleció el 15 del corriente.

Su esposa, hijos, padres, madre política, hermanos, hermanos políticos y demás parientes, suplican á sus amigos y conocidos la asistencia á este religioso acto.

Seccion mercantil.

Alcoy 17 de Enero de 1882.

CAMBIOS.

PA-PBL	DI-NERO	PA-PBL	NER
Alicante	114	Murcia	314
Albacete	1	Orense	1 718
Almeria	518	Oviedo	1 118
Barcelona	114	Palencia	1
Bilbao	314	Pamplona	1 118
Badajoz	1	Pontevedra	1 118
Burgos	1	Palma	1
Madrid	314	Salamanca	1 118
Cartagena	314	S. Sebastian	1 318
Oroña	314	Santander	714
Córdoba	314	Santiago	314
Castellón	1	Sevilla	718
Granada	1	Tarragona	114
Jaen	718	Toledo	1 114
Jerez	314	Valencia	1 711
Lérida	314	Valladolid	718
Logroño	314	Vigo	
Lugo	1	Vitoria	8
Madrid	314	Zaragoza	114
Málaga	518		

Paris 8 dias vista 4,98

SERVICIO PARTICULAR

de EL SERPIS.

(AGENCIA FABRA.)

Madrid 16 de Enero (5 tarde.)

Los Reyes de España y de Portugal han llegado á Villaviciosa.

La peregrinacion á Roma se verificará á fines del mes de Abril próximo.

El principe de Bismarck se halla enfermo.

BOLSA DE HOY.

Consolidado 3 por 100 31 32.

ALCOY 1882.

Imprenta de EL SERPIS.

5, Sta. Elena, 5.

PAPEL SUPERIOR,
español, francés é inglés.

Tarjetas visita,
con cartulina blanca y de colores.

SOBRES,
varias clases

PARA EL COMERCIO

PAPEL SUPERIOR,
español, francés é inglés.

Tarjetas visita,
con cartulina blanca y de colores.

SOBRES,
varias clases

PARA EL COMERCIO



LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA

Periódico especial de Señoras, Señoritas y Niñ
Publica las últimas modas de París en aristocráticos figurine
a los, gran colección de patrones de tamaño natural, múltiple
rs bordados y labores de la aguja; música, novelas, revistas
ocultos, etc., por todo lo cual es considerado como
INDISPENSABLE EN TODA CASA DE FAMILIA.
Los cuarenta años que cuenta de existencia son la
mejor apología de su utilidad práctica en el hogar domés
tico, proporcionando a las familias honesto solaz, al par
que los medios de resolver el difícil problema de vestir
con elegancia y distinción, sin rebasar los límites de su
respectiva posición social. Si bajo este concepto **La Moda
Elegante** es el auxiliar más eficaz de las madres de familia,
no es menos útil a las Señoritas, cuya educación com
pleta, tan variado ramo de labores de aguja, corte y
confección de toda clase de prendas, mejor que podría
nacerlo la más hábil profesora.
La Moda Elegante está al alcance de todas las fami
lias, como lo demuestran los siguientes
Precios de suscripción.
Ediciones económicas.—Tercera edición:—con 12 figu
rines iluminados y 24 suplementos con patrones de gra
tamaño, 6 dibujos para toda clase de bordados y labores
—Un año 20 pesetas.—Seis meses 10'50 id.—Tres m
es 6'50 id.—Cuarta edición, propia para colegios de se
ñoritas.—con 24 suplementos de patrones, ó dibujos para
toda clase de bordados y labores.—Un año 15 pesetas.—
Seis meses 8 id.—Tres 4'25 id.
Se suscribe en la librería de Antonio Gimeno, calle
de S. Nicolás 4.—Alcoy,

HOSPEDERIA DE LA UNION

Trato esmerado, economía en el precio de los hospe
dajes, comodidad y aseo son las condiciones de este
acreditado establecimiento.

FUENTE DEL ORO

Aguardientes vinos y licores
DE VICENTE IGUAL
— Vall 2, Alcoy.

Champagne 24 rs. botella.
Vino de Jerez.—Manzanilla fina.—Amontillado Amo
mo.—Pedro Gimenez.—Fino oro.—Málaga seco.—Paja
rete n.º 1.—Madeira.—Clases superiores de 10 a 12 rs.
botella.—Fondillon 5 rs. y medio botella.
Ron Puerto Rico, 8 rs. botella.—Id. Martinica, 12 rs.
Id. Jamaica, 14.—Ginebra superior Campana, 12 rs.
tarro.—Id. superior Amburgo, 10 rs. tarro de cristal.—
Id. nueva marca, 10 rs. id.

MADERAS.

Se acaban de recibir muy superiores, de procedencia
Sta. Maria (América) y de Burc (Suecia) en tablones,
tablas y jásenas, aserrados por las cuatro caras; en los
almacenes de la Viuda de Vicente Esquembre de Ali
cante.

TINTURAS PARA EL PELO.

Eau de Cythere pour rendre aux cheveux, leur
nuance naturelle et primitive sans les teindre et sans
tacher la peau.
Régénérateur Universel des cheveux de Mad. S.
A. Allen, la meilleure preparation pour la coiffure. Elle
ne manque jamais de rendre aux cheveux gris leur
beauté et leur couleur primitives. Ce n'est pas une
teinture. Elle ne tache pas la peau et ne salit pas les
coiffures les plus susceptibles.
Tintura sin igual.—Para comunicar progresivamente
a las canas y a la barba su primitivo color.
Esta tintura sumamente higiénica, posee, además de
su propiedad de comunicar a las canas y a la barba su
color primitivo, la gran ventaja de hacer desaparecer
los pelucos y otras enfermedades de la cabeza.
No mancha ni la ropa, ni la piel, sobre la cual ejerce
una acción de las mas saludables. Además evita el
empleo de toda pomada, siendo por sí misma, una bri
lantina de las mas recomendables.

Guia del comprador en Alcoy.

Anuncios recomendados.

- Cafés y fondas**
D. Lorenzo Rigal, plaza S. Agus
tin, 20.
- Droguerías.**
D. Eduardo Tol, Mercado, 2
- Drogueria, paqueceria, ultra
marinos y coloniales.**
Sres Jimen y Laporta, Mercado
22, (antigua de Cardo.)
- Farmacias.**
D. Santiago Monllor s. Nicolás, 1
- Lampisteria.**
D. Desiderio Margarit, s.º orozco
23, (Tienda de la Campana.)
- Loza y cristal.**
Sr. D. José Martínez, Mercado
18. (La Perla.)
- La Valenciana.**
PRIMITIVA FUNERARIA.
D. Francisco Hurtado, Escuela, 8.
- Peluquerías.**
D. Jaime Pastor, S. Nicolás 11.
Se hacen toda clase de trabajos
en cabello. Se afeita, corta y riza
el cabello.
- Petróleo, espíritu y aguardien
te de todas clases.**
D. Francisco Giner Martí s. Miguel
40, esquina a la calle Mayor Al
macen
caja de dos latas 88 rs.
Una lata 44
Para fuera 68
- Relojería y depósito de máquinas**
Singer
D. Vicente García, s. nicolás, 1.
- Sastrerías.**
D. Miguel Llopi, calle Mayor
núm. 4.
- Zapateria.**
D. Francisco Badia, s. Lorenzo 27.

Los precios de estos anuncios son: DOS Y CUA
TRO reales cada mes segun las lineas.

FONDA Y CAFÉ DE RIGAL

Gran surtido de vinos, licores y conservas
CONSERVAS. Perdices escabechadas 40 rs. Conejo de
monte 40. Liebre 40. Gallinas asadas con manteca y
estofado 20. Gallinas estofadas 20. Jamon con guisantes
8. Magras jamon con tomate 12. Lomo de cerdo asado
10. Id. con tomate 40. Riñones compuestos 40. Lengua
de vaca estofada 46. id. con tomate 46. Pichones con
id. 10. Pollos escabechados 20. Ternera mechada 40.
id. con salsa 40. id. estofada 40. Ternera con guisantes
40. id. con tomate 40. Salchichon de Vich lejitimo, lib.
32.
PESCADO. Almejas con tomate 8 rs. Id. al natural 7
Langosta al id. 12. Id compuesta 6. Id a la catalana
12. Mero con tomate 46. Merluza con aceite, 42. Id
tomate 12. Id. compuesta 12. Id. guisantes 42. Id. sal
sa verde 42. Id. escabeche 44. Langosta con aceite 42.
Id. compuesta 42. Id. con tomate 42. Id. guisantes 42.
Id. salsa verde 42. Id. escabeche 42. Sardinas con acei
te 3. Id. con tomate 3.
VERDURAS. Setas con aceite (vulgo esclatanacs 8
rs. Habichuelas de la saladilla 6. Tomates al natural
6. Pepinillos 6. Variantes 6.
En algunas clases hay medios, botes y cuartas. Se
garantizan todas las conservas hechas en esta casa, las
de otras fabricas no se cambian ni garantizan.
LISTA DE LICORES.
Crema de ron, Marrasquino, Curaçao, Anisete, Maria
Luisa, Aguas de granadinos, Espartero, Perfecto amor,
Cumin Imperial, Dautres, Raspail, Citron, Altremes,
Garus, Leche de vieja, 4 frutas, Marras, Agua divina,
Budsoni, Noyó, Algreme de Florencia, Mi amor, Pip
permint, Menta, Lágrima, Naranja, Agua verde, Pépepi.
Crema de Anjélique, Garibaldi, Chartreuse, Rosa, An
daya, Craneta.
Las clases antedichas tomando por partes iguales; a 8
rs. y eligiendo clases de 8 a 48 rs.
CLASES DE ANISES en tarros y frascos de cristal:
Ojen, Mono, Gorrión, Lamolla, Morel, Pavo Real e
Imperial. Precio, 18 rs.; Tarros y botellas de lujo, 24
rs. Varias clases de licores en primeras clases, de
48 a 60 rs. botella. Ginebra Campana, 4 a 20 rs.
tarro.—Id. Hamburgo, 46 rs. id.—Id. ordinaria, 44
rs. id. Varias clases de Ron, de 14 a 60 rs. botella.
Varias clases Champagne, de 40 a 60 rs. botella.
Varias clases Coñac, de 26 a 36 rs. botella. Vi
nos extranjeros y españoles, de 40 a 30 rs. botella,
Cerveza Pale-Ale, Estrasburgo y del Pais, a 4 1/2
3 y 6 rs. botella.

DOLORES DE MUELAS

Se calman los mas furiosos en el acto y con
seguridad, con rapidez eléctrica, é infalible
mente se evitan con el LICOR DE PELO DE ORO,
dentífico reconocido universalmente por el
mejor mas avom tico y mas económico de cuantos
exista, y así lo atestiguan los honrosos pre
mios conseguidos en todas las exposiciones
donde ha sido presentado, inclusa la Universal
de París, donde alcanzó el UNICO PREMIO con
cedido a los dentíficos españoles. Tienen uso
como calmante especial de los DOLORES DE MUELAS
y como PRESERVADOR INFALIBLE de los vihos. De
talles, en su instrucción. Con un fiasco que vale 3 rs. reales, hay para
conservar la boca limpia, fresca, perfumada y libre de toda enfermedad
durante dos meses. Exige el LICOR DE PELO DE ORO. Ascao, 7. Bilbao
grabado de relieve en cristal. FARMACIA DE ORO DE BILBAO, en la cápsula
que recubre el tapon, y la firma de S. Orive en blanco sobre verde
y oro al rededor del cuello del frasco, sin cuyos requisitos es falsificado
este dentífico. Se halla compuesto exclusivamente de vegetales y
desprovisto de ácidos y toda sustancia cáustica tan perjudicial al es
malte dentario. Depósito: central para grandes descuentos. Bilbao su
autor. Alcoy farmacia de la Viuda de D. Rafael Alfonso.

Sabañones y grietas.

Desaparecen a los dos dias, usando el un
guento y pomada, que se expenden esclusi
vamente en la Botica de D. Evaristo Men
gual, situada en la calle del Mercado n.º 6.

GARBANZOS BUENA CLASE.

a 50 rs. arroba valenciana. ID. SUPERIORES, a 80
rs. id. Se expenden en la Drogueria del Moro, Mer
cado, 2.

VELOUTINE CHES FAY

POLVO DE ARROZ ESPECIAL PREPARADO CON BISMUTO
INVISIBLE y ADHERENTE, dá al ótis frescura y transparencia.

INVENTOR CHARLES FAY, 9, RUE DE LA PAIX, PARIS

Se vende en las Farmacias, Perfumerías, Peluquerías y tiendas de quincalla.

Descuñtar de las Falsificaciones